

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

DEMANDA: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
DEMANDADO: CARGUEMOS S.A.S. Y OTROS
RADICACIÓN: 76001 31 03 003-2022-00337-00

Santiago de Cali, 9 de marzo de 2023

La apoderada judicial de la parte actora allegó al correo institucional del juzgado¹, la caución ordenada mediante auto de fecha 24 de enero de 2023 (Art.590 del C.G.P.), la cual se tendrá por presentada en término.

De la revisión de la póliza judicial No.1010110575001 de la compañía Seguros Generales Suramericana S.A. de fecha de expedición 31/01/2023 por valor asegurado de \$35.150.000.00 con la cual se pretende prestar la caución ordenada, se observa que en la misma se indicó como artículo 602 del C.G.P. siendo el 590 num. 2º y se indicó como demandados y beneficiarios, entre otros, a BBVA COLOMBIA S.A. siendo el nombre correcto BBV SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por lo anterior el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la póliza de caución No. 1010110575001 de la compañía Seguros Generales Suramericana S.A. de fecha de expedición 31/01/2023 por valor asegurado de \$35.150.000.00 aportada por la parte actora.

SEGUNDO: Ordenar a la demandante que proceda a corregir la póliza de caución antes referida, a efectos de decretar las medidas cautelares pertinentes. Para tal cometido se le otorga el término de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia (art. 117 CGP).

05.

**NOTIFÍQUESE
Firma electrónica²**

RAD: 76001 31 03 003 2022 00337-00



¹ Archivo 28, 29 y 30 del expediente virtual

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e77c98b042c7f0485ed1111573c512392a41d097994f26fcf4e72216e0878f97**

Documento generado en 09/03/2023 04:43:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>